



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO Nº 118/2026

VISTO:

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 03 de septiembre de 2026, a las 14.30 horas, bajo el Nº 439.

Las "II Jornadas Fuegoquinas de Salud Mental Comunitaria e Inclusión Social – Comunidad sin Barreras", organizadas por la Tecnicatura Superior en Acompañamiento Terapéutico del CENT N.º 35, a desarrollarse los días 1 y 2 de octubre de 2026, en la ciudad de Río Grande.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando remitido a la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, por el Concejal del bloque FORJA, Dr. Federico RUNIN, el cual solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Municipal y Comunitario las "II Jornadas Fuegoquinas de Salud Mental Comunitaria e Inclusión Social – Comunidad sin Barreras", organizadas por la Tecnicatura Superior en Acompañamiento Terapéutico del CENT N.º 35, a desarrollarse los días 1 y 2 de octubre de 2026, en la ciudad de Río Grande.

Que las "II Jornadas Fuegoquinas de Salud Mental Comunitaria e Inclusión Social – Comunidad sin Barreras" constituyen una propuesta destinada a generar un espacio de encuentro, reflexión e intercambio en torno a la salud mental comunitaria, los derechos y la inclusión social.

Que esta segunda edición surge como continuidad de la experiencia desarrollada durante el año 2024, la cual contó con la participación de diversas instituciones, dispositivos y actores de la comunidad de Río Grande y fue declarada de Interés Municipal y Comunitario mediante Declaración N.º 013/2024 de este Concejo Deliberante.

Que las jornadas tienen como propósito favorecer el intercambio de experiencias y saberes entre instituciones, organizaciones, equipos interdisciplinarios, profesionales y estudiantes, promoviendo el trabajo interinstitucional e intersectorial y el fortalecimiento de las redes comunitarias.

Que bajo el lema "Comunidad sin Barreras" se abordarán temáticas vinculadas con la salud mental comunitaria, los derechos, la accesibilidad y la inclusión social, la educación y la justicia, los dispositivos comunitarios, la interdisciplina y las prácticas en red.

Que resulta fundamental promover espacios que permitan abordar de manera colectiva las distintas problemáticas que atraviesan a nuestra comunidad, fortaleciendo las estrategias de acompañamiento, cuidado y contención desde una perspectiva integral y comunitaria.

Que la construcción de redes entre instituciones, profesionales, organizaciones y la comunidad constituye una herramienta fundamental para generar respuestas más integrales y accesibles frente a las situaciones vinculadas con la salud mental y la inclusión social.

Que la educación y la formación de profesionales comprometidos con estas problemáticas resultan esenciales para avanzar hacia prácticas que contemplen la diversidad, la accesibilidad, los derechos y la participación activa de la comunidad.

Que las "II Jornadas Fuegoquinas de Salud Mental Comunitaria e Inclusión Social – Comunidad sin Barreras" representan una valiosa oportunidad para continuar consolidando una comunidad comprometida con el cuidado, la inclusión y el respeto de los derechos de todas las personas.

Que por todo lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Municipal y Comunitario la realización de las presentes jornadas.

Por ello:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

DECRETA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas."



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Municipal y Comunitario las "II Jornadas Fueguinas de Salud Mental Comunitaria e Inclusión Social – Comunidad sin Barreras", organizadas por la Tecnicatura Superior en Acompañamiento Terapéutico del CENT N.º 35, a desarrollarse los días 1 y 2 de octubre de 2026, en la ciudad de Río Grande.

Artículo 2º.- DESTACAR la importancia de la iniciativa como espacio de encuentro, formación, reflexión e intercambio de experiencias y saberes entre instituciones, organizaciones, profesionales, estudiantes y la comunidad, orientado al fortalecimiento de las redes de cuidado, la inclusión social y el abordaje comunitario de la salud mental.

Artículo 3º.- HACER efectiva entrega del presente en concepto de distinción, a la Tecnicatura Superior en Acompañamiento Terapéutico del CENT N.º 35.

Artículo 4º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 03 de septiembre 2026.
MV

Dra. Johana Andrea Chávez
Secretaria Legislativa

Dra. Zamora Guadalupe
Presidente